

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 22 de Enero de 2009

Nº 18.033

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0.20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
<small>(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.</small>		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	<small>Menos de 100 pág.</small>	<small>De 100 a 200 pág.</small>
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	<small>Más de 200 pág.</small>	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 5857 del 22/12/08 – Aprueba Ampliación de Contrato entre la Subsecretaría de Financiamiento y Lic. Diego Martín Díaz Cuello	457
M.D.H. N° 5858 del 22/12/08 – Aprueba Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia y la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación	458
M.D. EC. N° 5859 del 22/12/08 – Ratifica Contrato de Promoción entre la Provincia de Salta y la Firma Proyecto 1 S.A.	459
M.ED. N° 5860 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Torrez Manuela Alejandra y otros	459
M.ED. N° 5861 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Claros Chocobar Gabriela Mónica y otros	460
M.ED. N° 5863 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Sandoval Claudia Marcela y otros	460
M.ED. N° 5864 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Escobar José Franz y otros	461
M.ED. N° 5865 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Pinto Víctor Hugo	461
M.ED. N° 5866 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Jiménez Nancy Beatriz y otros	462
M.ED. N° 5867 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Aponte Ana Lía y otro	463
M.ED. N° 5868 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Sarapura Rita Teresa otro	463
M.ED. N° 5869 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Lugones Lorena del Huerto y otros	464
M.ED. N° 5870 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Rueda Graciela del Valle y otro	464
M.ED. N° 5871 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Batallanos Fabio Leonardo y otros	465
M.ED. N° 5873 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Galván Alejandra Clivia	465
M.ED. N° 5874 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Perucca de Zurita Gloria Linda y otros	466
M.ED. N° 5875 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Rueda Mariela del Carmen y otros	466
M.ED. N° 5876 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Jenefer Perla María y otro	467
M.ED. N° 5880 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Valverdi de Martínez Soraida Cristina y otros	467
M.ED. N° 5881 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Castrillo Mirla Alejandra y otro	468
M.ED. N° 5883 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Mamaní Bernadina Dora	468
M.ED. N° 5885 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. García Pablo Rubén y otro	469
M.ED. N° 5886 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Juárez Irene Beatriz y otros	469
M.ED. N° 5887 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Casasola Elsa Magdalena y otros	470
M.ED. N° 5889 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Sánchez Elva Isabel y otro	470
M.ED. N° 5890 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Santos Natalia Magdalena y otro	471
M.ED. N° 5893 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Díaz Carina Francisca y otro	471
M.ED. N° 5894 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Villa Carlos Ramón y otros	472
M.ED. N° 5897 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Grimaux Daniel Efraín y otros	472

Pág.

M.S.P. N° 5898 del 22/12/08 – Sustituye Incisos del Art. 9° - Dcto. N° 1277/00: Funciones de Coordinador e Instructor de Residencias Médicas	473
M.ED. N° 5902 del 22/12/08 – Aprueba Contrato de Comodato – Sra. Nélide Victoria Armella	474
M.ED. N° 5904 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Manzaras María Mercedes y otros	474
M.S.P. N° 5908 del 22/12/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Dra. María Alejandra Echalar Quinteros	475

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 5850 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Cuellar Teresa	475
M.ED. N° 5855 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Del Carril Patricia	475
M.ED. N° 5862 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Cruz Rosario del Valle	475
M.ED. N° 5872 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Aguirre José Sebastián	476
M.ED. N° 5877 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Palavecino Silvio Alejandro	476
M.ED. N° 5878 del 22/12/08 – Aprueba Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Mirian Sandra Vera	476
M.ED. N° 5879 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Díaz Sonia Magdalena	476
M.ED. N° 5882 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Giménez Delicia	477
M.ED. N° 5884 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. García Alejandra Dora	477
M.ED. N° 5888 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Clavell Luis Angel	477
M.ED. N° 5891 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Ortiz Miriam Olga	477
M.ED. N° 5892 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. García Faustino	477
M.ED. N° 5895 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Espinosa Mónica Alejandra	478
M.ED. N° 5896 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Ríos Claudia Marina	478

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 7178 – Amblayo Celina 7 – Dpto. Los Andes, Lugar: Amblayo - Expte. N° 18.729	478
---------------------------------------------------------------------------------------	-----

EDICTO DE MENSURA

N° 7149 – Sofia V – Dpto. Los Andes, Lugar: Quevar – Expte. N° 18.695	480
-----------------------------------------------------------------------------	-----

SUCESORIO

N° 7373 – Illescas, Andrés – Expte. N° 218.032/08	480
---------------------------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 7381 – Salta Trading S.R.L.	481
-------------------------------------	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 7371 – Norte Aval S.G.R.	481
----------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 7380 – Club de los Abuelos Angel de la Guarda, para el día 24/02/09 482

RECAUDACION

N° 7382 – Del día 21/01/09 482

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5857

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-1.327/04 Corresponde 14

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaría de Financiamiento, con motivo de la ampliación de la contratación del Consultor Individual encargado de la Provisión y Desarrollo del “Sistema de Información Contable y Financiero de la Unidad Ejecutora del Programa”, realizada en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de Marzo de 2.004, previa no objeción del BID, se firmó el pertinente contrato de locación de servicios profesionales con el Lic. Diego Martín Díaz Cuello, siendo aprobado mediante Decreto N° 1725/04 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que con posterioridad se prorrogó la contratación original hasta el 30/06/08;

Que resultando necesario realizar las actividades de mantenimiento, soporte y asistencia técnica de la funcionalidad del Sistema de Gestión de Programa (SIGEPRO), requeridas por la ejecución del Programa referido hasta su finalización se ha requerido al BID la no objeción a la ampliación del contrato celebrado con

el Consultor por el período comprendido entre el 01/07/08 y el 04/12/08, inclusive, teniendo en cuenta que el Programa de referencia tiene como plazo de finalización originario, la última de las fechas mencionadas;

Que mediante nota CAR 3183/08 de fecha 23/07/08, el BID otorgó la no objeción solicitada a la ampliación del contrato (fs. 148/151 y 178);

Que por otra parte, mediante nota UEP/SLA 085/08 se solicitó al BID no objeción para la actualización del monto del contrato por la suma de \$ 1.750 (Pesos mil setecientos cincuenta) mensuales, otorgando la entidad crediticia la no objeción pedida mediante nota CAR 4038/08 de fecha 12/09/08;

Que la ampliación del contrato será afrontada exclusivamente con recursos del financiamiento BID no implicando erogación alguna para el Estado Provincial;

Que para el trámite de ampliación del contrato del Consultor Individual encargado de la Provisión y Desarrollo del Sistema de Información Contable Financiero de la Unidad Ejecutora del Programa, se han cumplido la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y con la normativa provincial aplicable al caso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la ampliación de contrato celebrada por la Subsecretaría de Financiamiento en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta con el Lic. Diego Martín Díaz Cuello, en fecha

15 de Octubre de 2.008 como Consultor encargado del mantenimiento, soporte y asistencia técnica del Sistema de Información Contable y Financiero de la Unidad Ejecutora del Programa, llevado a cabo en el marco del Programa de referencia, contrato cuyo original debidamente sellado forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Cien por ciento (100%) por ciento a: Jurisdicción 09 – SAF 2 – Finalidad y Función 470 – Proyecto Central 15 – Proyecto 01 – Programa de Fortalecimiento Turístico BID – Financiamiento BID – Servicios Técnicos y Profesionales – 092470150100413400.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5858

Ministerio de Desarrollo Humano

Expedientes n°s. 294/08 y 411/08 – código 228 (2 cuerpos)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano, eleva para su aprobación el Convenio suscripto entre dicho Ministerio y la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Ministerio citado en último término, representado por la mencionada Secretaría otorga al Ministerio Provincial, con destino al financiamiento y asistencia técnica para prácticas en oficios populares, un subsidio por la suma de Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos con Setenta Centavos (\$ 387.661,70), que serán implementados para la puesta en marcha de un proyecto de capacitación denominado “Manos Capaces – aulas taller en oficios populares”.

Que dicho proyecto se compone de 29 cursos y tiene por objeto, capacitar a 740 personas, a fin de brindarles conocimientos específicos en oficios tales como construcción, electricidad, herrería, plomería, textil, zapatería, etc., para obtener una herramienta que les permita ingresar en el mercado laboral.

Que la ley n° 7483, en su artículo 4° establece “El Gobernador es el Representante de la Provincia frente a la Nación, a las restantes Provincias, las naciones extranjeras y los organismos internacionales, negocia y celebra con dichas personas jurídicas, los convenios y tratados previstos en la Constitución Provincial y autorizados por los artículos 124, 125 y cc. de la Constitución Nacional. Tales convenios y tratados se convierten en derecho local mediando la pertinente ley. A los fines de lo dispuesto por el artículo 127, inciso 7) de la Constitución Provincial, se entiende que no imponen obligaciones significativas, los convenios celebrados por la Nación con todas o algunas de las provincias de la República y por la Provincia con otra u otras Provincias, siempre que no comprometan recursos financieros de la Provincia y que respondan a políticas y planes de asistencia y cooperación. Estos tratados de no significativa importancia se convertirán en derecho local mediando su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Que con el encuadre antes mencionado la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que se debe aprobar el convenio de referencia y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Humano tomó conocimiento de las presentes actuaciones, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo texto forma parte del presente decreto (13 fs.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5859

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-24.120/06

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Proyecto 1 S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone la construcción y explotación de un Hotel en Dique Campo Alegre – Departamento La Caldera, que comprende un edificio central con playa de estacionamiento, recepción, salón-restaurant confitería, cocina, sala de juegos, gimnasio, spa con baño sauna y pileta climatizada y además el sector alojamiento con 46 habitaciones, con una superficie cubierta de 5.679 m2, campo de deportes, Polo y Caballerizas, correspondientes a un hotel *** estrellas, con un total de 64 plazas;

Que las instalaciones previstas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas

retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Proyecto 1 S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6064 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif y la firma Proyecto 1 S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la realización del Proyecto de Inversión Turístico "Hotel La Caldera", a edificarse en un inmueble de 6 Has. de extensión, ubicado en el Dique Campo Alegre – Departamento 05, La Caldera, Matrícula N° 3.337.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064, ejerce los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5860

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-145.072-08; 159-146.565-08; 159-146.609-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5861

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 159-144.038-08; 159-144.197-08; 159-144.292-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5863

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 159-136.689-08; 159-137.744-08; 159-136.984-08; 159-138.826-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5864

Ministerio de Educación

Expedientes Nros. 159-140.394-08; 159-140.403-08; 159-145.196-08; 159-145.224-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5865

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-142.398-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 5093 "Tomás Cabrera", de la localidad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que la demora en la presente designación se debió a la elevación extemporánea de la documentación por parte de la Unidad Educativa;

Que la Dirección del Nivel ha tomado intervención autorizando la presente designación con término;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 5093 "Tomás Cabrera", de la localidad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5866

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-140.671-08; 159-141.298-08; 159-141.317-08; 159-141.325-08; 159-141.669-08; 159-141.689-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5867

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-133.800-08; 159-133.811-087

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5132 de la localidad de Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en la Escuela de Educación Técnica N° 5132 de la localidad de Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5868

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-141.774-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes, de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5869

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 159-140.610-08; 159-140.719-08; 159-140.720-08; 159-140.722-08; 159-140.739-08; 159-140.745-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Superior – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5870

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-140.594-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5871

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-141.707-08; 159-142.383-08; 159-142.523-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETO N° 5873

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-145.804-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5062 de la localidad de Gaona, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de la agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, en el Colegio Secundario N° 5062, de la localidad de Gaona, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria a partir de la fecha de toma de posesión que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5874

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-142.836-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6026, de la localidad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6026, de la localidad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5875

Ministerio de Educación

Expedientes Nros. 159-144.932-08; 159-144.971-08; 159-144.972-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5051 "Nuestra Señora de la Merced" de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, en el Colegio Secundario N° 5051 "Nuestra Señora de la Merced" de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria a partir de la fecha de toma de posesión que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5876

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-142.876-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5880

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-138.129-08; 159-146.096-08; 159-146.128-08; 159-146.189-08; 159-146.243-08; 159-146.254-08; 159-146.256-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Nivel ha tomado intervención autorizando la designación de la prof. Valverdi Soraida Cristina con término al 27-02-2009;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5881

Ministerio de Educación

Expedientes Nros. 159-140.079-08; 159-145.334-08; 159-145.337-08; 159-145.340-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Nivel autoriza a fs. 12, 28 y 41 la designación de la docente Olga Soledad Flores;

Que se ha efectuado la selección de la agente Mirla Alejandra Castrillo de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Secundaria que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Juris- dicción y CA correspondientes al Ministerio de Educa- ción - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario Gene- ral de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETO N° 5883

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-145.600-08; 159-145.603-08; 159-145.605-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5119 de la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decre- tos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en la Escuela de Educa- ción Técnica N° 5119 de la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Técnico Profesional - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5885

Ministerio de Educación

Expedientes Nros. 159-145.987-08; 159-146.166-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto Miguel Aráoz" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, en el Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto Miguel Aráoz" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria a partir de la fecha de toma de posesión que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5886

Ministerio de Educación

Expedientes Nros. 159-144.706-08; 159-144.711-08; 159-145.323-08; 159-145.324-08; 159-145.326-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5887

Ministerio de Educación

Expedientes Nros. 159-130.417-07; 159-134.060-08; 159-135.460-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5889

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-141.487-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Activi-

dad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5890

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-143.064-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5893

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-141.419-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5894

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 159-131.734-08; 159-133.778-08; 159-133.780-08; 159-133.878-08; 159-133.879-08; 159-133.888-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir

de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Activi- dad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Superior – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5897

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 159-142.112-08; 159-142.133-08; 159-142.135-08; 159-142.137-08; 159-142.164-08; 159-142.199-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cua- les se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Direc- ción General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decre- tos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Activi- dad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Superior – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5898

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 11.465/08 – código 121 y 28.940/08 – código 89

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la recategorización de las funciones de Coordinador e Instructor de Residencias Médicas, previstas en el artículo 9°, incisos d) y e) del Decreto n° 1277/00, que aprueba el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso d) del Decreto n° 1277/00 establece: “El profesional de planta permanente que acceda a las funciones de Coordinador e Instructor, percibirá las remuneraciones mensuales que correspondan a su cargo de revista, más el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Sector” y a su vez el inciso e) dice: “Los profesionales que accedan a la función de Coordinador e Instructor que no revistan en planta permanente, se regirán por el respectivo contrato, cuyo monto mensual será equivalente al sueldo básico del agrupamiento: profesional, subgrupo 2, nivel 1, más el adicional por función jerárquica,

equivalente a Jefe de Sector y el adicional por zona desfavorable según corresponda”.

Que resulta conveniente asignarles el nivel remunerativo equivalente a Supervisor, dado que contribuirá a un mejor funcionamiento del Sistema de Residencias, beneficiando al recurso humano altamente capacitado, lo que redundará en la calidad de atención y de formación profesional, favoreciendo el proceso de aprendizaje en el marco de la Capacitación en Servicio.

Que la erogación mensual requerida para asumir el costo, no representa un aumento considerable y las posibilidades presupuestarias no se verán resentidas por el gasto.

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes aconsejando la emisión del presente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de octubre de 2008, sustitúyense los incisos d) y e) del artículo 9° del Decreto n° 1277/00, por los siguientes:

“d) El profesional de planta permanente que acceda a las funciones de Coordinador e Instructor, percibirá las remuneraciones mensuales que correspondan a su cargo de revista, más el adicional por función jerárquica, equivalente a Supervisor”.

“e) Los profesionales que accedan a la función de Coordinador e Instructor que no revistan en planta permanente, se regirán por el respectivo contrato, cuyo monto mensual será equivalente al sueldo básico del agrupamiento: profesional, subgrupo 2, nivel 1, más el adicional por función jerárquica equivalente a Supervisor y el adicional por zona desfavorable según corresponda”.

Art. 2° - Efectúense las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Quierio - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5902

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-12.351/07

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Nélide Victoria Armella, D.N.I. N° 20.683.931, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.377 – Pje. Acosta – Dpto. Guachipas; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en la citada Escuela como Maestra a cargo de Dirección Interina;

Que a fs. 10, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.377 – Matrícula N° 28 – a la Sra. Nélide Victoria Armella, D.N.I. N° 20.683.931, para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2.008 hasta la finalización del Período Lectivo 2.010, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5904

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-139.549-08; 159-140.749-08; 159-141.057-08; 159-141.230-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5908

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 27.002/08 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la doctora María Alejandra Echalar Quinteros, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de la nombrada para que se desempeñe como auditora médica en el citado instituto, por el período comprendido entre el 10 de noviembre y el 31 de diciembre de 2008;

Por ello, de conformidad con el Decreto n° 1575/08,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la doctora María Alejandra Echalar Quinteros, D.N.I. n° 20.609.810, matrícula profesional n° 3658.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Servicios No Personales" del Instituto Provincial de Salud de Salta, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 5850 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-143.359-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4249 "Asamblea de Dios" de la localidad Misión Indígena, Dpto. General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, a la Sra. Cuellar Teresa, CUIL N° 27-23012651-3, Prof. para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra Celadora Jornada Simple, interina, turno mañana, a partir del 04-07-2008, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5855 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-142.128-08

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Del Carril, Patricia, CUIL N° 27-16307315-9, Profesora de Geografía, en Extensión de Funciones Coordinación Académica de Carrera, interino, con 4 (cuatro) horas cátedra semanales, turno alterno, régimen anual, correspondientes a la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por renuncia de la Prof. Mónica Alfonso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5862 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-144.866-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4074 "Dr. Bernardo Frías" de la localidad Guachipas, Dpto. Homónimo, dependiente de la Dirección General de Edu-

cación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Cruz, Rosario del Valle, CUIL Nº 27-18229343-7, Prof. Para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, Suplente, turno Tarde, a partir del 20-08-2008, por Ascenso Automático a Vice Directora de la Sra. Ríos de Nieto Rosa Susana.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5872 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-140.641-08

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Especial Nº 7049 “Evita” de la localidad de Metán, Dpto. homónimo, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al Sr. Aguirre José Sebastián, CUIL Nº 23-27972277-9, Prof. de Educación Especial, como Maestro Celador, interino, turno mañana, a partir del 20-05-2008 hasta el 05-12-2008, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5877 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-144.870-08

Artículo 1º - Designase en la Escuela Nº 4505 “República del Paraguay” de la localidad Santa Victoria Este, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, al Sr. Palavecino Silvio Alejandro, CUIL Nº 20-29251303-9, Prof. de Primer y Segundo Ciclo de la EGB, como Maestro de Grado Jornada Simple, Suplente, turno Mañana, a partir del 14-08-2008 por Ascenso Autom. a Vice Directora Interina de la Sra. Rengifo de Jurado Ester del Valle.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5878 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-132.529-08

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Directora Interina, a favor de la Sra. Miriam Sandra Vera, DNI Nº 17.549.493, en la Escuela Nº 4757 del paraje Media Luna, localidad Embarcación, departamento General San Martín, turno completo, desde el 19-02-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5879 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-129.044-07

Artículo 1º - Designase en el Instituto de Carreras Superiores “Conscripto Ricardo A. Paz” Nº 6016, de la localidad de General Mosconi, Dpto. General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Díaz, Sonia Magdalena, CUIL Nº 27-23631638-1, Prof. de Inglés, en Extensión de Funciones Coordinación Académica de Carrera, interina, turno noche, con 4 (cuatro) horas cátedra semanales, correspondiente a la carrera Profesorado de Inglés para el Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal, a partir de la fecha de notificación, por cobertura de cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5882 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-145.063-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4438 de la localidad Vinal Pozo, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Giménez Delicia, CUIL N° 27-18516435-2, Prof. para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, Suplente, turno mañana, a partir del 27-08-2008, por Ascenso Autom. a Directora Suplente de la Sra. Castro Miriam del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5884 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-146.200-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4049 "Independencia Nacional" de la localidad Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. García Alejandra Dora, CUIL N° 27-25442967-3, Prof. de Enseñanza Básica, como Maestra de Grado Jornada Simple, Suplente, turno mañana, a partir del 23-09-2008, por Ascenso Automático a Vice Directora Inter. de la Sra. Gutiérrez de Mondaque Nina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5888 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-145.587-08

Artículo 1° - Designase en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6026, de la localidad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Clavell, Luis Angel, CUIL N°

20-16578811-8, Licenciado en Administración de Empresas, en Extensión de Funciones Coordinación Académica de Carrera, interino, con 4 (cuatro) horas cátedra semanales, turno vespertino, régimen anual, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por cobertura de cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5891 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-141.007-08

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5032 "Alberto Lacroze" de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Ortiz Miriam Olga, CUIL N° 27-25869785-0, Profesora del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Matemática, en la asignatura Matemática II, suplente, en 2° año, 03ª división, turno vespertino, con cuatro (4) horas cátedra semanales, régimen anual, correspondiente a la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, a partir del 11-03-2008, por licencia Art. 24° - Dcto. N° 4118/97 del Prof. Francisco Elias Molina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5892 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-141.410-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4307 de la localidad General Ballivián, Dpto. General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, al Sr. García Faustino, CUIL N° 20-21713465-0, Idóneo, como Maestro Especial Auxiliar Bilingüe, interino, turno tarde, a partir del 03-03-08, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5895 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-145.062-08

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela Nº 4691 “Almirante Cristóbal Colón” de la localidad Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Espinosa Monica Alejandra, CUIL Nº 27-23749429-1, Prof. de Enseñanza Primaria y Preescolar, como Maestra Jardín de Infantes Jornada Simple, suplente, turno tarde, a partir del 27/08/08, por Licencia Art. 42º Dcto. 4118/97 de la Sra. Villagran Iris del Valle.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5896 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-144.511-08

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela Nº 4013 “Miguel de Cervantes Saavedra” de la localidad Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Rios Claudia Marina, CUIL Nº 27-17582170-3, Prof. para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, turno tarde, a partir del 15/08/08, por Licencia Art. 24º Dcto. 4118/97 de la Sra. Mendoza Marcela Patricia.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 5857, 5858, 5859, 5860, 5861, 5863, 5864, 5865, 5866, 5867, 5868, 5869, 5870, 5871, 5873, 5874, 5875, 5876, 5880, 5881, 5883, 5885, 5886, 5887, 5889, 5890, 5893, 5894, 5897, 5902, 5904 y 5908, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 7178

F. Nº 0001-11309

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que, Made-ro Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Amblayo Celina 7” de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Amblayo, que se tramita por Expte. Nº 18.729 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

3511321.15 7157441.00
 3512321.15 7157441.00

3512321.15	7156441.00
3511321.15	7156441.00
3512321.15	7157441.00
3513321.15	7157441.00
3513321.15	7156441.00
3512321.15	7156441.00
3513321.15	7157441.00
3514321.15	7157441.00
3514321.15	7156441.00
3513321.15	7156441.00
3514321.15	7157441.00
3514821.15	7157441.00
3514821.15	7155441.00
3514321.15	7155441.00

3513321.15	7156441.00	3512321.15	7153441.00
3514321.15	7156441.00	3513321.15	7153441.00
3514321.15	7155441.00	3513321.15	7152441.00
3513321.15	7155441.00	3512321.15	7152441.00
3512321.15	7156441.00	3513321.15	7153441.00
3513321.15	7156441.00	3514321.15	7153441.00
3513321.15	7155441.00	3514321.15	7152441.00
3512321.15	7155441.00	3513321.15	7152441.00
3511321.15	7156441.00	3514321.15	7153441.00
3512321.15	7156441.00	3514821.15	7153441.00
3512321.15	7155441.00	3514821.15	7151441.00
3511321.15	7155441.00	3514321.15	7151441.00
3511321.15	7155441.00	3511321.15	7152441.00
3512321.15	7155441.00	3512321.15	7152441.00
3512321.15	7154441.00	3512321.15	7151441.00
3511321.15	7154441.00	3511321.15	7151441.00
3512321.15	7155441.00	3512321.15	7152441.00
3513321.15	7155441.00	3513321.15	7152441.00
3513321.15	7154441.00	3513321.15	7151441.00
3512321.15	7154441.00	3512321.15	7151441.00
3513321.15	7155441.00	3513321.15	7152441.00
3514321.15	7155441.00	3514321.15	7152441.00
3514321.15	7154441.00	3514321.15	7151441.00
3513321.15	7154441.00	3513321.15	7151441.00
3514321.15	7155441.00	3511321.15	7151441.00
3514821.15	7155441.00	3512321.15	7151441.00
3514821.15	7153441.00	3512321.15	7150441.00
3514321.15	7153441.00	3511321.15	7150441.00
3511321.15	7154441.00	3512321.15	7151441.00
3512321.15	7154441.00	3513321.15	7151441.00
3512321.15	7153441.00	3513321.15	7150441.00
3511321.15	7153441.00	3512321.15	7150441.00
3512321.15	7154441.00	3513321.15	7151441.00
3513321.15	7154441.00	3514321.15	7151441.00
3513321.15	7153441.00	3514321.15	7150441.00
3512321.15	7153441.00	3513321.15	7150441.00
3513321.15	7154441.00	3514321.15	7151441.00
3514321.15	7154441.00	3514821.16	7151441.00
3514321.15	7153441.00	3514821.15	7150012.43
3513321.15	7153441.00	3513654.48	7150012.43
		3513654.48	7150441.00
3511321.15	7153441.00	3514321.15	7150441.00
3512321.15	7153441.00		
3512321.15	7152441.00	3511321.15	7150441.00
3511321.15	7152441.00	3513654.48	7150441.00

3513654.48
3511321.15

7150012.43
7150012.43

3431839.96
3432875.99
3432875.99
3432166.63
3432166.63
3431407.27

7316370.76
7316379.76
7316009.64
7316009.64
7315517.98
7315517.98

P.M.D. X= 7.153.470.00 Y= 3.513.050.00 – Superficie 2.600 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes – Expte. N° 18.726 – Minas Amblayo Celina 4 y 18.730 – Mina: Amblayo Celina 8. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 378,00 e) 23/12/2008 y 12 y 22/01/2009

EDICTO DE MENSURA

O.P. N° 7149 F. N° 0001-11275

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Minera El Desafío S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Sofía V” de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Quevar, que se tramita por Expte. N° 18.695 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

3432875.99
3432875.99
3432166.63
3432166.63

7311780.48
7310370.76
7310370.76
7311780.48

3432166.63
3432875.99
3432875.99
3432166.63

7313190.20
7313190.20
7311780.48
7311780.48

3432166.63
3432875.99
3432875.99
3432166.63

7314599.92
7314599.92
7313190.20
7313190.20

3432166.63
3432875.99
3432875.99
3432166.63

7316009.64
7316009.64
7314599.92
7314599.92

3431407.27
3431839.96

7316301.36
7316301.36

3431166.27
3431839.96
3431839.96
3431839.96
3431407.27
3431407.27
3431166.63

7317885.61
7317885.61
7316370.76
7316302.50
7316301.36
7316547.65
7316547.65

3431839.96
3431166.63
3431166.63
3431839.96

7317885.61
7317885.61
7319370.76
7319370.76

P.M.D. X= 7.316.049.06 Y= 3.431.815.13 – Superficie 688 has. 1150 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes Expte. N° 18.028 – Mina: Amarillo Sur; Expte. N° 18.026 – Mina: Antuco y Expte. N° 18.044 – Mina: Sofía.

Imp. \$ 120,00 e) 23/12/2008 y 12 y 22/01/2009

SUCESORIO

O.P. N° 7373 F. N° 0001-11665

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom., Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: “Illescas, Andrés s/Sucesorio”, Expte. N° 218.032/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 5 de diciembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/01/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 7381

F. N° 0001-11685

Salta Trading S.R.L.

Constitución: Fecha 04/12/08 y modificatoria 19/12/08.

1) Rodrigo Casares, 33 años, casado, argentino, de profesión Lic. en Comercio Internacional, con domicilio en Belgrano N° 1.634, Villa San Lorenzo, Salta, DNI N° 25.020.774, CUIT N° 20-25020774-4; y María Florencia Relancio, 29 años, casada, argentina, de profesión Lic. en Biotecnología, con domicilio en Belgrano 1.634, Villa San Lorenzo, Salta, DNI N° 26.945.100, CUIT N° 27-26945100-4.

2) "Salta Trading S.R.L.".

3) Domicilio Social en Belgrano N° 1.634 de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Consultoría, investigación, asesoramiento a personas físicas o jurídicas por actividades o emprendimientos vinculados al comercio exterior; b) Servicios de gestión, logística y diseño, armado e implementación de circuitos para el despacho, transporte y entrega de mercaderías y/o correspondencia.

5) 99 años.

6) Capital Social: \$ 120.000, dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una; habiendo suscripto el Sr. Casares la cantidad de 1.080 (un mil ochenta) cuotas sociales, y la Sra. Relancio la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas. Las cuotas se integraron en un 25 por ciento en dinero efecto.

7) Administración a cargo de uno a tres gerentes máximo e igual suplentes: Socio Gerente titular Rodrigo Casares, y María Florencia Relancio Gerente suplente. Plazo: Tres ejercicios. Reelegible.

8) Representación Legal: Gerente.

9) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: 15/1/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaría.

Imp. \$ 50,00

e) 22/01/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7371

F. N° 0001-11664

Norte Aval S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a todos sus Socios Participes y Protectores a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Febrero de 2009, en primera y segunda convocatoria a las 19 hs. y 20 hs. respectivamente, en calle Buenos Aires N° 1, Primer Piso de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Socios Participes y dos Socios Protectores para firmar el Acta.

2.- Elección de Autoridades del Consejo de Administración.

3.- Los Sres. Socios quedan Exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550.

Alberto H. Laham

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/01/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 7380

F. N° 0001-11683

Club de Abuelos Angel de la Guarda – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club de Abuelos Angel de la Guarda, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 24 de Febrero de 2.009, a las 17,00 horas, en la sede de la institución sito en calle Peralta Alfonso N° 425 Barrio Miguel Ortiz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de los Balances, Estados de Resultados, Memorias e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al año 2.007, para su aprobación por encontrarse fuera del plazo previsto por el estatuto.

2.- Presentación del padrón de asociados con la firma del presidente y secretario.

3.- Aprobación de toda documentación pendiente.

4.- Designación de 2 socios para la firma del Acta respectiva.

5.- Llamado a elecciones de autoridades para renovar la Comisión Directiva por encontrarse vencida la

actual comisión. Presentación de los candidatos previo a la votación.

6.- Recuento de votos y proclamación de la lista ganadora.

7.- Redacción del Acta con los nombres de los integrantes que conforman la nueva Comisión Directiva para su Aprobación y firmar por parte de las autoridades que la conforman, para su certificación.

8.- Lectura del Acta para su aprobación y firma por las personas designadas.

Ester Herrera de Flores

Presidente

Club de Abuelos Angel de la Guarda

Imp. \$ 20,00

e) 22/01/2009

RECAUDACION

O.P. N° 7382

Saldo anterior	\$ 51.589,40
Recaudación del día 21/01/09	\$ 124,60
TOTAL	\$ 51.714,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar